



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 1 de abril de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para la recepción y corrección de "Examen Libre de Inglés" a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 8 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art. 1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 75/2013 a foja 40,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

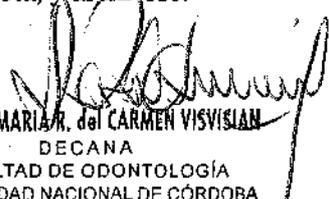
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA D.N.I. N° 4.968.307 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología el día 8 de marzo de 2014, y en consecuencia disponer en concepto de legítimo abono el pago del 100% del 50% del importe que se recaude de manera efectiva, deducido el 5% que es girado a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional correspondiéndole la suma de \$ 3.420.- (Pesos: Tresmil cuatrocientos veinte), por la recepción y corrección del "Examen Libre de Inglés" a alumnos de la Carrera de Especialización en Endodoncia.

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 125

Sf/caf